PREGUNTAS MÁS FRECUENTES PROYECTOS SINGULARES 2022

SOLICITUD

1. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

El plazo de solicitud es desde el día 11 hasta el 21 de noviembre, ambos incluidos. Para mayor información, podéis acceder al portal de Trámites de la Sede electrónica de la Generalitat de Catalunya.

2. ¿Cómo se presenta la solicitud?

Es un trámite telemático. Las administraciones públicas lo tenéis que hacer a través de la EACAT y, el resto de entidades, a través de la Oficina Virtual de Trámites.

3. ¿Cuáles son les causas de denegación?

Serán motivo de denegación aquellas solicitudes que:

- Establezcan un compromiso de inserción laboral inferior al mínimo que determina la convocatoria.
- No justifiquen motivadamente la participación al proyecto de entidades que no trabajen directamente con los participantes.
- Presenten dos o más solicitudes con proyectos sustancialmente iguales por parte de una misma entidad. Este caso comportará la denegación de la segunda solicitud y posteriores.

4. ¿Hay un límite de solicitudes a presentar por una misma entidad?

No, cualquier entidad puede presentar n solicitudes.

5. ¿En aquellos proyectos que contemplan una "agrupación de entidades", la entidad solicitante del proyecto recibe todos los fondos, o cada entidad recibe la partida presupuestaria en función de las actuaciones que desarrolle?

La entidad perceptora (solicitante) ejercerá el papel de representante de la agrupación durante toda la vida de la subvención ante la administración, y será la que recibirá los pagos y distribuirá al resto de entidades la parte correspondiente, a la vez que coordinará las diferentes intervenciones de las diferentes entidades agrupadas.

6. ¿Las entidades sin ánimo de lucro pueden participar a la convocatoria?

Sí, puede participar cualquier entidad, empresa o persona física empresaria que realice una actividad necesaria por la ejecución del proyecto y que esté especializada en alguno de los servicios vinculados a las acciones del proyecto. Tienen que estar constituidas legalmente y con centro de trabajo en Catalunya.

7. ¿Cuál es el importe máximo que podemos solicitar para la actuación de orientación?

- Persona orientadora: el importe máximo a solicitar por persona orientadora por grupo y mes es de 3.661,45 € correspondientes a la cuantía máxima fijada a la convocatoria (3.183,87€), más el 15% de gastos indirectos.

- Otros profesionales: el importe máximo a solicitar es de 3.661,45 €, correspondiente a la cuantía máxima mensual fijada a la convocatoria para un profesional a jornada completa (3.183,87€) más el 15% de gastos indirectos. En casos de jornada parcial, hay que calcular la parte proporcional.

8. ¿Puedo solicitar un número diferente de jóvenes por grupo?

No se podrá pedir un número de jóvenes participantes por grupo diferente a los que indica la Orden, y que son de 12 a 15 para colectivos generalistas y de 9 a 12 para colectivos con diversidad funcional.

9. ¿Se subvenciona la figura de apoyo administrativo en esta convocatoria?

No, pero aquellas entidades que lo consideren necesario pueden cubrir este gasto con el 15% de gastos indirectos de la actuación de orientación.

10. ¿Es obligatorio solicitar la coordinación?

Para esta convocatoria, la coordinación pasa a ser una actuación opcional. La dedicación es del 10% de la jornada laboral por grupo de participantes.

11. ¿Cómo se realizará la concesión de los proyectos en relación a la distribución territorial?

Con el objetivo de obtener una oferta diversificada en todo el territorio, se otorgará inicialmente aquellos proyectos unicomarcales, que así lo hayan definido a la solicitud y que obtengan la puntuación más alta por aquella comarca. A continuación, la concesión será entre el resto de proyectos pluricomarcales y unicomarcales que no hayan obtenido concesión inicial y por orden de puntuación.

12. ¿Puede pasar que no se nos otorgue la totalidad del importe solicitado?

Sí, en el supuesto de que una vez agotado todo el presupuesto con los proyectos con más puntuación, queden proyectos que superen los 75 puntos, se procederá a una redistribución económica, de forma que todos los proyectos con más de 75 puntos, sean beneficiarios de subvención.

También se podría otorgar menos importe del solicitado en los casos en que no se justifique la necesidad de los gastos extras u otros profesionales.

EJECUCIÓN

1. ¿Cuándo tiene que iniciarse el proyecto?

Se puede iniciar a partir del día siguiente a la publicación de la resolución definitiva de concesión.

2. ¿Cuál es la fecha límite de finalización del proyecto?

El 31 de diciembre de 2023.

3. ¿Con cuántos jóvenes puedo iniciar el proyecto?

Se puede iniciar con un joven y una persona tutora, teniendo en cuenta que, desde la contratación del profesional tutor de cada grupo hay un plazo del mes en curso y el mes natural

siguiente, para poder llegar a tener el grupo de jóvenes otorgado y haber hecho como mínimo una sesión individual de orientación registrada para cada uno de los jóvenes. La gestión de la incorporación del proyecto se realizará mediante la aplicación Galileu. Tendréis hasta el día 15 del mes siguiente de la fecha de la sesión para incorporar al joven a la aplicación.

Ejemplo: la persona tutora se incorpora el 14 de octubre, tiene hasta el 30 de noviembre para poder tener todos los jóvenes del grupo y haber hecho una sesión de tutoría individual con cada uno de ellos.

4. ¿Hay un mínimo de sesiones de orientación a hacer con los jóvenes?

Cada joven tendrá que recibir y tener grabado en Galileu un mínimo de una sesión de atención individual en el mes, aparte de las sesiones grupales que se puedan realizar. Aun así, se considera que este es el mínimo obligatorio, pero que un proyecto de calidad tiene que ofrecer más atención a los jóvenes.

5. ¿Hay alguna ratio establecida del número de profesionales y los jóvenes participantes?

- Para colectivos generalistas: Para cada grupo de 12 a 15 persones participantes le corresponderá una persona tutora/orientadora a jornada completa. Para colectivos de diversidad funcional: para cada grupo de 9 a 12 participantes le corresponderá una persona tutora/orientadora a jornada completa.
- Para ambos colectivos: Para cada 10 grupos de jóvenes, una única persona coordinadora a jornada completa. Por lo tanto, para cada grupo, una persona coordinadora al 10% de jornada. En actuaciones de prospección: Para cada 2 grupos de jóvenes se financiará una persona prospectora a jornada completa. Por lo tanto, para cada grupo, una persona prospectora al 50% de jornada.

6. ¿Hay una fecha límite de incorporación de jóvenes a los grupos?

Sí, el límite para incorporar jóvenes a los diferentes grupos es de dos meses antes de la finalización del proyecto.

7. ¿Qué tipo de acciones de formación se pueden hacer?

Solo se podrán hacer acciones formativas del Catálogo de Especialidades, tanto las conducentes a Certificados de Profesionalidad, como las no conducentes a CP. Las especialidades conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad se pueden programar de manera parcial, siendo el módulo formativo la unidad formativa mínima que se puede programar y por la cual se puede solicitar la subvención.

Las especialidades formativas no conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad se tienen que programar completas.

8. ¿Habrá que impartir la formación complementaria en sensibilización medioambiental y en la igualdad de género?

Es obligatorio hacer la Formación Complementaria en igualdad de género y medio ambiente tanto en especialidades conducentes a certificados de profesionalidad como en las no conducentes. En el caso de especialidad no conducentes, hace falta que te homologues de la especialidad FCOO03 o FCOO03-DCP (según el colectivo a quien se dirija el proyecto) antes de presentar la solicitud. En el caso de CP cumplido, ya se prevé un módulo con esta formación

complementaria. En el supuesto de que realices CP parciales, tendrás que hacer el módulo de FCO del mismo CP.

9. ¿El retorno al sistema educativo cuenta como inserción?

Las personas jóvenes participantes de 16 a 25 años que vuelvan al sistema educativo reglado y que como mínimo sigan asistiendo 6 meses, se considerarán inserciones laborales y, por lo tanto, serán computables para la inserción. Hará falta un certificado del centro educativo confirmando la permanencia del joven participante.

10. ¿Qué se considera retorno al sistema educativo?

a. Programas de Formación e Inserción (PFI): en este caso, solo se considerará vuelta al sistema educativo si el PFI no forma parte del proyecto.
b. Programas de Promoción Profesional (PPP).
c. Escuelas de Adultos o Instituto Abierto de Catalunya para la obtención del GES.
d. Enseñanza reglada, por ejemplo, ciclos formativos, bachillerato, universidad, entre otros.
e. Cursos específicos para el acceso a los ciclos de grado medio y superior.

11. ¿Hay Línea 2 de contratación?

No. El SOC ha elaborado una orden "paraguas" de contratación (Orden EMT/214/2021, de 17 de noviembre, por la cual se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de fomento del empleo y de la contratación de personas en situación de paro) a través de la cual se pretende acoger todas las contrataciones que se deriven de programas del SOC. Es por eso que se prevé publica una convocatoria de cara en el mes de abril de 2023 que permita subvencionar la contratación de personas participantes a los proyectos Singulares 2022.